RESOLUCIÓN Nro. 503/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nro. 2076/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS INTELFLY S.A., SEGEL LOGÍSTICA S.A. EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022- 2023" (ID Nº 405.606).-

Ciudad del Este, 10 de agosto de 2022.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 415/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 2076/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS INTELFLY S.A. CON R.U.C. Nº 80055617-8, COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, CON C.I. Nº 2.043.479 Y SEGEL LOGÍSTICA S.A. CON R.U.C. Nº 80026570-0, COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA, CON C.I. Nº 3.197.459, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO–PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023" (ID Nº 405.606), solicitando la aprobación de la adjudicación y de las Adendas realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, el Acta del comité de Evaluación y el dictamen favorable de Auditoría Interna, en la cual concluye que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 164/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/22 "ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 405.606)" y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos queda aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2022 según Acta Nro. 43;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación realizada por la Administración Municipal conforme a la resolución Nro. 2076/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TÓNER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y DE MATERIAL PLÁSTICO–PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 405.606)", a las empresas: "INTELFLY S.A. con R.U.C. Nº 80055617-8", como representante legal al Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, con C.I. Nº 2.043.479, en los lotes Nº 1 por la suma de un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 503/2022 J.M.

Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones), Lote Nº 2 por la suma de un monto mínimo de Gs. 178.000.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones) y un monto máximo de Gs. 356.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta y seis millones), Lote Nº 3 por la suma de un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), Lote Nº 4 por la suma de un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones), Lote Nº 5 por la suma de un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), Lote Nº 6 por la suma de un monto mínimo de Gs. 1.200.000.000 (guaraníes un mil doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (guaraníes dos mil cuatrocientos millones) y "SEGEL LOGÍSTICA S.A." con R.U.C. Nº 80026570-0, como representante legal la Sra. Ignacia Marlene Pereira Pereira, en el Lote Nº 7 por la suma de un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- APROBAR, *las adendas correspondientes, conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su decreto Reglamentario Nro. 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nro. 3966/10 Orgánica Municipal.-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

Concejo del Este Municipio
Junta Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 503/2022J.M

Ciudad del Este, 11 de agosto del 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO: Moelia E.
FECHA: 16/02/22
HORA: 11:33 FIRMA:

CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 –

Ciudad del Este, 03 de agosto del 2022.-

MENSAJE N°415/I.M.

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido por: Cristian Gonzalez
Fecha: 03-08-22
Hora: 11:21 Firma:

Señor
Concejal, Abog. PEDRO ACUÑA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto de remitir la Resolución N° 2076/I.M. **POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS INTELFLY S.A. CON R.U.C. N° 80055617-8, COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, CON C.I.N° 2.043.479 Y SEGEL LOGISTICA S.A. CON R.U.C. N° 80026570-0, COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA, CON C.I.N° 3.197.459" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 PARA LA ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 (ID N° 405.606),** solicitando la aprobación de la adjudicación y de las adendas realizadas en el presente proceso, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal.

Adjuntamos 03 (tres) carpetas de referencia con todos los documentos con 1397 (mil trescientos noventa y siete) fojas en total, y 04 (cuatro) sobres Originales correspondientes a las empresas: **"SEGEL LOGISTICA S.A.", con** 120 (ciento veinte) fojas, **"SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A."** con 19 (diecinueve) fojas, **"INTELFLY S.A., como representante legal el Sr. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, con C.I.N° 2.043.479",** con 49 (cuarenta y nueve) fojas **y "CMGV GROUP IMPORT. EXPORT de Cristhian Manuel González Viera",** con 48 (cuarenta y ocho) fojas, conteniendo formularios de ofertas y documentaciones de las empresas.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2076 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS INTELFLY S.A. CON R.U.C. N° 80055617-8, COMO REPRESENTANTE LEGAL AL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, CON C.I.N° 2.043.479 Y SEGEL LOGISTICA S.A. CON R.U.C. N° 80026570-0, COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. IGNACIA MARLENE PEREIRA PEREIRA, CON C.I.N° 3.197.459" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 PARA LA ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 (ID N° 405.606).-

Ciudad del Este, 03 de agosto del 2022.-

VISTO: El Memorándum N° 171/22 de fecha 01/08/2022 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 1230/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/22 PARA LA ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 (ID N° 405.606), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 164/2022 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "SEGEL LOGISTICA S.A.", "SECURITY SYSTEM PARAGUAY S.A.", "INTELFLY S.A" y "CMGV IMPORT. EXPORT de Cristhian Manuel González Viera. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1836/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la Adquisición de Papeles con Criterios de Sustentabilidad y Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Tóner, Tinta, Cinta para Impresora, Productos de Artes Gráficas y de Material Plástico – Plurianual Ejercicios 2022 - 2023 (ID N° 405.606) a las empresas "INTELFLY S.A." con R.U.C. N° 80055617-8, como representante legal el Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, con C.I.N° 2.043.479 en los Lotes N° 1 por la suma de un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones), Lote N° 2 por la suma de un monto mínimo de Gs. 178.000.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones) y un monto máximo de Gs. 356.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones), Lote N° 3 por la suma de un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), Lote N° 4 por la suma de un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones), Lote N° 5 por la suma de un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), Lote N° 6 por la suma de un monto mínimo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones), y "SEGEL LOGISTICA S.A." con R.U.C. N° 80026570-0, como representante legal a la Sra. Ignacia Marlene Pereira Pereira en el Lote N° 7 por la suma de un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones)** …///… recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna de la Institución en fecha 25/07/2022 y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 4948 de fecha 27/07/2022.-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2076 /I.M.

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el ***Objeto de Gastos 330 30 "Productos de Papel Cartón e Impresos", 350 30 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" y 340 30 "Bienes de Consumo de Oficina",*** por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** POR LOTES en la Licitación Pública Nacional Nº 02/22 para la "ADQUISICION DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, TONER, TINTA, CINTA PARA IMPRESORA, PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y DE MATERIAL PLASTICO – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 (ID N° 405.606)" a las empresas: **"INTELFLY S.A." con R.U.C. N° 80055617-8, como representante legal el Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, con C.I.N° 2.043.479 en los Lotes N° 1 por la suma de un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones), Lote N° 2 por la suma de un monto mínimo de Gs. 178.000.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones) y un monto máximo de Gs. 356.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones), Lote N° 3 por la suma de un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), Lote N° 4 por la suma de un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones), Lote N° 5 por la suma de un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes**

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 2076 /I.M.

doscientos millones), Lote N° 6 por la suma de un monto mínimo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones), y "SEGEL LOGISTICA S.A." con R.U.C. N° 80026570-0, como representante legal a la Sra. Ignacia Marlene Pereira Pereira en el Lote N° 7 por la suma de un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en las que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. ADAN ELISEO DIAZ CORONEL, Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros de la Institución Municipal, la tarea de fiscalización de los servicios a ser realizado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE (REORDENAMIENTO)
Unidad Operativa De Contrataciones

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

RECIBIDO: Mercedes E.

FECHA: 16/08/22

HORA: 11:33 FIRMA: